



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001448

Res. 1581/2024

Montevideo, 17 de abril de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica, solicitando la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes, para cumplir funciones de Coordinador de Actividades Educativas;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil del Coordinador de Actividades Educativas (CAE), Escalafón H.

CARGA HORARIA

El horario de cumplimiento de funciones deberá ser coincidente con el horario de desarrollo de la propuesta educativa terciaria.

Las cargas horarias podrían ser de 10, 20 o 30 horas semanales según los siguientes criterios de determinación de la carga horaria y de asignación del

cargo:

- Cantidad de grupos de Educación Media y Educación Terciaria.
- Existencia de otras figuras, Adscriptos, Referentes, Coordinadores de Áreas Específicas.
- Distribución de los grupos en los diferentes turnos.
- Características de la localidad y de la comunidad educativa del centro.
- Especialidades/orientaciones existentes.
- Existencia de talleres y/o laboratorios.
- Tendencias o proyecciones justificadas de crecimiento de la matrícula del centro educativo.

DEPENDENCIA

La dependencia deberá ser administrativa y jerárquica del Director del centro educativo al que pertenezca, en los primeros 15 días previos al comiendo del curso. Deberá elaborar un plan de trabajo que deberá ser aprobado por el director del Centro y elevado a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y Dirección del Programa de Educación Media según corresponda, quienes evaluarán el plan con los Coordinadores de Carrera y/o Inspectores Técnicos.

Contando con 15 días para realizar las devoluciones, si correspondiera. De no mediar respuesta por parte de los programas educativos, el plan de trabajo se considerará aprobado.

TAREAS FUNCIONALES GENERALES

- El CAE es responsable de la planificación, organización y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes de los cursos terciarios en los centros educativos que brindan dicha oferta. Asesora a los estudiantes sobre aspectos que le faciliten su tránsito académico y la culminación de sus estudios, lo que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

involucra el seguimiento de las trayectorias educativas, incluyendo las experiencias de vinculación con el mundo del trabajo.

- El CAE que se desempeñará en los Centros Educativos con oferta educativa de nivel terciario, aborda la especialización de este nivel, orientando a los estudiantes sobre la formación terciaria en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

-Promueve la experimentación, la investigación aplicada y la extensión y participa del trabajo en red para la innovación, articulando actividades con los docentes de taller y/o de laboratorios y con las Unidades de Extensión, con el fin de propiciar vínculos para pasantías, becas, prácticas, educación en ámbitos de trabajo e iniciativas de colaboración de empresas o centros de investigación.

- En síntesis, con estos enfoques y actividades, aborda el seguimiento académico de los estudiantes desde el acompañamiento y la orientación para ayudarles a identificar y desarrollar su vocación profesional, construyendo vínculos de confianza mediante la cercanía para seguir profundizando sus estudios, alcanzar la finalización de los mismos y el interés por una formación científico tecnológica.

OBJETIVOS:

- Brindar asesoramiento a los estudiantes sobre posibles trayectos en su carrera para la obtención del título.

- Orientar a los estudiantes en todo los aspectos referidos a la formación terciaria y su normativa vigente, así como también en las posibilidades de accesos a becas (ejemplo, fondo de solidaridad) y obligaciones al egreso.

- Orientar académicamente, asesorando sobre el marco curricular de Educación Terciaria, planes, programas y reglamentaciones de los cursos y carreras correspondientes.

- Planificar, organizar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión académica y administrativa de los cursos coordinando con la Dirección del instituto/centro y articulando con los coordinadores o referentes de carrera.
- Promover y desarrollar estrategias que fortalezcan los acompañamientos de los estudiantes, contribuyendo a la continuidad educativa y a fortalecer el tránsito de Educación Media Superior a nivel Terciario.
- Articular con las figuras del centro las acciones a desarrollar.
- Articular con los docentes y asistentes de taller y laboratorio el uso de los espacios y equipamientos.

RESPONSABILIDADES

- Realizar seguimiento a los estudiantes de Educación Media, en los cursos afines a la orientación, afianzando las trayectorias estudiantiles y su continuidad en primera opción con la propuesta terciaria del centro/instituto así como a otros centros de estudios especializados.
- Realizar un seguimiento y análisis de la asistencia de los estudiantes y el desempeño académico con miras a proponer acciones oportunas.
- Orientar a los estudiantes sobre el funcionamiento de la institución así como de la normativa vigente que la regula.
- Impulsar la experimentación, la investigación aplicada y la extensión, colaborando en la generación de vínculos para pasantías, becas, prácticas, educación en ámbitos de trabajo e iniciativas de colaboración de empresas o centros de investigación promoviendo el desarrollo de prototipos de emprendimientos que pudieran ser escalables (conexión con UTUFAB)
- Identificar factores que influyen en los procesos de aprendizaje o de comunicación con los estudiantes para darle la respuesta correspondiente.
- Gestionar las acreditaciones así como otras solicitudes similares cuando



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

corresponda con la secretaría del centro educativo.

Respecto al trabajo con otras figuras educativas y agentes de la comunidad:

- Coordinar y supervisar la programación académica, incluyendo la creación de horarios de clases y la asignación de aulas o laboratorios en coordinación con la dirección del centro educativo.

Colaborar estrechamente con el director en lo referente a la gestión de los cursos, acompañando el proceso de construcción de la oferta educativa del centro.

- Ser nexo entre el equipo administrativo y docente, incluyendo la gestión de horarios y tareas, avisos de inasistencias y comunicaciones con los estudiantes.
- Mantener una comunicación fluida con la unidad de extensión para coordinar actividades académicas y administrativas relacionadas con programas de extensión y eventos en lo que los estudiantes puedan participar.
- Cogestionar con la dirección escolar la inclusión de las actividades tecnológicas en el proyecto de centro y en la memoria anual.
- Promover salas docentes, para abordar temáticas correspondientes a las áreas, planificación, proyectos, etc.
- Fortalecer los espacios pedagógicos para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Conocer los programas correspondientes a los planes educativos que se desarrollan en el Centro. Contribuir al cumplimiento de los planes y programas vigentes para las áreas tecnológicas.
- Implementar con los docentes que lo requieran, acciones compensatorias para recuperar los tiempos pedagógicos no cumplidos.
- Gestionar ante la comisión de Carrera los asuntos planteados por los estudiantes cuando se requiera.

- Coordinar eventos académicos, prácticas profesionales, actividades de extensión, reuniones y conferencias, así como la logística asociada.
- Resolver junto con el director del centro problemas académicos y administrativos, así como gestionar los reclamos de estudiantes y profesores.
- Articular con las figuras de acompañamiento de Educación Media.
- Coordinar con el Campus Virtual para garantizar el acceso y uso de la plataforma por parte de los estudiantes en los cursos o unidades curriculares que se dictan en modalidad semipresencial o a distancia.
- Integrar Tribunales de exámenes como vocal si se necesita.
- Desarrollar y participar del trabajo en red para la innovación, en el mercado de la Red de Institutos de Alta Especialización (RIAE), o en similares instancias de coordinación constituidas a los efectos de impulsar iniciativas de innovación tecnológica.

2) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, para conformar un registro de aspirantes, para cumplir funciones de Coordinador de Actividades Educativas.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Ser funcionario docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional con una antigüedad de 3 (tres) años.
- Poseer título Docente.
- Calificación promedial de 3 (tres) años no menor a 81 puntos, dentro del período 2020-2022.
- No registrar informes de 71 puntos o menos en alguno de los años a calificar.
- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias injustificadas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Se valorará:

- Ser efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de gestión dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Experiencia en Educación Terciaria dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Manejo fluido del sistema de bedelía.
- Conocimiento del marco normativo, reglamentaciones y propuestas educativas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA A - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (máximo 60 puntos, mínimo 40 puntos).

Se realizará evaluación de Relación de Méritos.

DEMÉRITOS DOCENTES.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos

- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos

Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar 40 o más puntos del total de 60 establecidos para esta parte.

ETAPA B - ENTREVISTA (máximo 40 puntos, mínimo 20 puntos).

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Se considerará entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de 20 puntos de un total de 40 puntos establecidos para esta etapa.

Integrarán el Orden de Prelación final aquellos aspirantes que alcancen un puntaje igual o mayor a 60 puntos en la sumatoria final de ambas etapas (A y B; 100 puntos), el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. Mario MONTESDEOCA (Informática).

- Insp. Silvana SOLARI (Inspección Regional Litoral Sur).

- Prof. Lorena PIÑA (Instituto de Alta Especialización de Montevideo)

SUPLENTES:

- Lic. Cecilia NEGRO (Coordinadora Biotecnología).

- Insp. Inés MACEDO (Inspección Regional Área Metropolitana - Montevideo)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Este).

- Prof. Pablo REVELLO (Director del Polo Educativo Tecnológico de Durazno).

- Prof. Sandra BODEANT (Dirección Técnica de Gestión Educativa).

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 24/04/2024 al 08/05/2024 - en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

REGIONAL LITORAL NORTE:

ARTIGAS: Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión.

Dirección: Calle Brasil entre Venezuela y Chile.

Tel: 4779 7144.

ARTIGAS: Escuela Técnica de Artigas.

Dirección: Bernabé Rivera 626.

Tel: 4772 8988.

SALTO: Inspección Regional Litoral Norte.

Dirección: Gral. Rivera 486.

Tel: 4732 9360.

PAYSANDÚ: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte.

Dirección: Calle 17 Saladero Santa María (c/Av. de las Américas).

REGIONAL LITORAL SUR:

COLONIA: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur.

Dirección: Sarandí N° 549.

Tel: 4552 0952.

SORIANO: Inspección Regional Litoral Sur.

Dirección: Giménez casi Artigas s/n en la Ciudad de Mercedes.

Tel: 4532 3260.

SAN JOSÉ: Escuela Técnica “María Espínola Espínola” - San José.

Dirección: Sarandí N° 694.

Tel: 4342 2064.

REGIONAL NORESTE:

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste.

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500.

Tel: 4624 0637.

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó.

Dirección: General Venancio Flores N° 348.

Tel: 4632 1516 – 4632 6439.

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo.

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4642 7591 – 4643 2322.

REGIONAL CENTRO

FLORES: Escuela Técnica de Trinidad.

Dirección: 25 de Agosto 427.

Tel: 4364 2426.

FLORIDA: Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat” – Florida.

Dirección: Gral. Flores N° 541 esq. Batlle y Ordoñez.

18 de julio 540 esq. Batlle y Ordóñez (tiene dos entradas la escuela).

Tel: 4352 8045.

DURAZNO: Inspección Regional Centro



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Dirección: Agustín Ferreiro esq. 4 de Octubre – Edificio del Polo Tecnológico
Durazno.

Tel: 4362 1906.

REGIONAL ESTE

LAVALLEJA - Escuela Técnica de Minas.

Dirección: José Pedro Varela N° 850. Esq. Joaquín Suárez.

Tel: 4442 2255.

MALDONADO: - Escuela Técnica Superior de Maldonado.

Dirección: Rafael Pérez del Puerto N° 807, esq. 18 de Julio.

Tel: 4225 0742.

MALDONADO: - Campus Regional de Educación Tecnológica Este

Dirección: Camino los Arrayanes Km 7 y Ruta Interbalnearia Km 102.

Tel: 4490 2687.

ROCHA: Escuela Técnica “Francisco de los Santos” - Rocha

Dirección: Batlle y Ordoñez s/n, esq, 25 de Agosto.

Tel: 4472 2237.

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres.

Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja.

Tel: 4452 4328.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica acompañadas de carpeta de méritos conteniendo:

- Índice, que se denominará “relación de méritos”, con toda la documentación probatoria que exigen las Bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma

y contrafirma del funcionario que tuvo a la vista el original y sello de la dependencia actuante.

- La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

a- Datos personales

- Currículum Vitae.

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica.

b- Formación académica relacionada al área.

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c. Experiencia Laboral:

- En la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- En el sector privado (debidamente acreditada mediante historia laboral).

d. Otros méritos afines al Llamado.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción, el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

- Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se solicitará información de deméritos de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

5) En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud.

- Certificado de Antecedentes Judiciales.

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

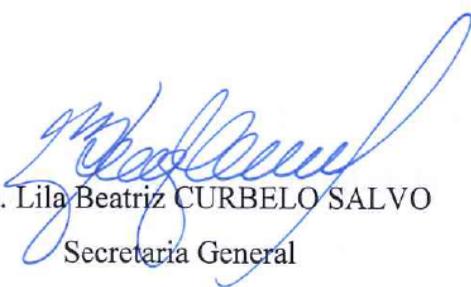
Tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

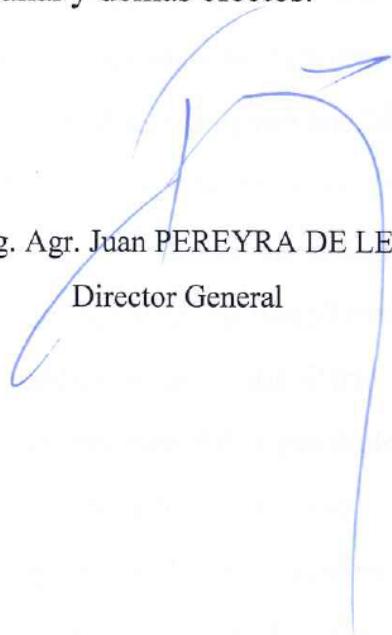
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp